



RESOLUCIÓN N° 0304 DE 2016

“Por medio de la cual se acepta la renuncia al proceso de traslados ordinarios correspondiente al año 2015”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto N°1075 de 2015 en su Título 5 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” en el Título 5° consagra el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 16431 de fecha 02 de octubre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2015, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución 002376 del 06 de octubre de 2015, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2015, para docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo a la Resolución N°003245 de 2015, establece que “el concurso de traslados ordinario únicamente tendrán prioridad para los traslados del presente año, los 3 primeros puestos de acuerdo al resultado del puntaje que se publique, es decir, que el inscrito que ocupe el primer puesto se le trasladará en forma inmediata para la vacante escogida y el segundo y tercer puesto se le trasladará según se vayan generando las vacantes definitivas en el mismo municipio para donde se inscribió.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 0113 de fecha 06 de abril de 2016 se ordenó, entre otros, el traslado de los docentes nombrados en propiedad que obtuvieron el mayor puntaje para el cargo al que aspiraron:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	E.E. DE DONDE SALE	E.E. DONDE LLEGA	AREA
50.958.862	CASTILLO PACHECO MARGARITA ELENA	C.E MORALITO – COTORRA	DANIEL ALFONSO PAZ – APARTADA	PREESCOLAR

Que como consecuencia de lo anterior, en el artículo segundo de la Resolución No. 0113 de fecha 06 de abril de 2016, se ordenó entre otros, el traslado de los docentes Provisionales hacia las plazas que dejaron los docentes en propiedad:

Cey

23

A



RESOLUCIÓN N° **0304** DE 2016

“Por medio de la cual se acepta la renuncia al proceso de traslados ordinarios correspondiente al año 2015”

<i>CEDULA</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>E.E. DE DONDE SALE</i>	<i>E.E. DONDE LLEGA</i>	<i>AREA</i>
26.028.488	OTERO PEREZ NURIS ROCIO	DANIEL ALFONSO PAZ – APARTADA	C.E MORALITO – COTORRA	PREESCOLAR

Que la docente que se relaciona a continuación presentó renuncia y/o desistimiento al traslado (sin la plaza) del cual fue objeto en virtud del proceso ordinario correspondiente al año 2015 mediante Resolución 01113 de 06 de abril de 2016 y en consecuencia solicita permanecer en el establecimiento educativo donde venían laborando antes de la expedición de la resolución aludida.

<i>NOMBRE DEL DOCENTE</i>	<i>CEDULA</i>	<i>RADICADO SAC Y/O FECHA</i>
CASTILLO PACHECO MARGARITA ELENA	50.958.862	PQR 6908 de 12/05/2016

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario dejar sin efecto el traslado (sin la plaza) de la docente solicitante arriba mencionada, efectuado mediante Resolución 01113 de 06 de abril de 2016.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el traslado (sin la plaza) efectuado mediante Resolución 01113 de 06 de abril de 2016, respecto de la docente que a continuación se relaciona:

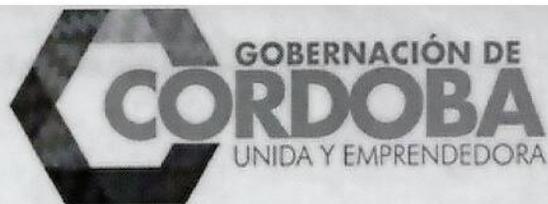
<i>CEDULA</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>E.E. DE DONDE SALE</i>	<i>E.E. DONDE LLEGA</i>	<i>AREA</i>
50.958.862	CASTILLO PACHECO MARGARITA ELENA	C.E MORALITO – COTORRA	DANIEL ALFONSO PAZ – APARTADA	PREESCOLAR

PARÁGRAFO: La docente que a continuación se relaciona, continuará en el establecimiento educativo donde venía desempeñando sus labores:

Cy

27

A



RESOLUCIÓN N° 0304 DE 2016

“Por medio de la cual se acepta la renuncia al proceso de traslados ordinarios correspondiente al año 2015”

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	AREA
50.958.862	CASTILLO PACHECO MARGARITA ELENA	C.E MORALITO – COTORRA	PREESCOLAR

ARTICULO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta lo anterior, el docente provisional que fue trasladado mediante la Resolución 01113 de 06 de abril de 2016, a la plaza ocupada por la docente en propiedad cuyo traslado se dejó sin efectos en el Artículo Primero, continuará en el Establecimiento Educativo en el que se encontraban antes de la expedición de la resolución 01113 de 06 de abril de 2016.

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	AREA
26.028.488	OTERO PEREZ NURIS ROCIO	DANIEL ALFONSO PAZ – APARTADA	PREESCOLAR

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

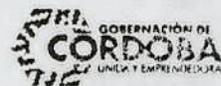
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los,

[Firma manuscrita]

EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Gobernador Del Departamento de Córdoba



08 JUL 2016

[Firma manuscrita]
ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental



Proyectó: María Elvira *[Firma]* Daza-SED

Revisó: Ángela Muñoz -Líder Jurídica SED *[Firma]*

Revisó: Oficina Asesora Jurídica *[Firma]*

27
4

Cy

*